

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA
17 DE FEBRERO DE 2009, EN 1ª CONVOCATORIA.**

SRES. ASISTENTES:

D. EDUARDO DEL VALLE CALZADO
D. JOSÉ AGUILAR ARANDA
D. SERVANDO GONZÁLEZ ARANDA
Dª MARTA CHACÓN HORNEROS
Dª MARÍA DOLORES ALMANSA LÓPEZ
D. JOAQUÍN NARANJO PECO
D. VALENTÍN MARTÍN MARTÍN
D. JOSÉ FERNÁNDEZ LÓPEZ
Dª AGUSTINA DÍAZ DÍAZ
D. MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO
D. ANTONIO DE TORO FERNÁNDEZ
Dª ROCÍO BELÉN PLATA FERNÁNDEZ
D. ALBERTO ANTONIO PLATA RUBIO
Dª MARÍA ANGELES DE TORO ALMANSA
D. FERNANDO LÓPEZ ARANDA
D. FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
D. ALFONSO OSSORIO ARREAZA

INTERVENTORA:

Dª. GRACIA RODRÍGUEZ MAESTRE

SECRETARIA:

Dª. BEATRIZ LAGUNA REVILLA

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de febrero de dos mil nueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Eduardo del Valle Calzado, los Sres. que al margen se expresan, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros de que se compone la Corporación.

A la referida hora y presente la Secretaria, Dª Beatriz Laguna Revilla, de orden de la Presidencia, se abre la sesión, pasándose seguidamente al Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

NUM.- 1. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2008.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2008 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria, y al no producirse ninguna, queda aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

NUM.- 2.- DAR CUENTA DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL.

El Sr. Alcalde da cuenta sobre el Fondo Estatal de Inversión Local, indicando que prevé una inversión en Bolaños de 2.165.000 euros y un plazo de ejecución de un año y tres meses. Se han redactado todos los proyectos y está preparada la documentación a enviar. Los proyectos a realizar son los siguientes:

INDICE DE LAS OBRAS APROBADAS POR EL MAP PARA EL FONDO DE INVERSIÓN LOCAL		
1	01.- ACERADOS Y MOBILIARIO URBANO EN LA CALLE VEREDA	259.196,10 €
2	02.- URBANIZACIÓN Y ACERADOS EN EL ENTORNO DEL CEMENTERIO	113.067,21 €
2	03.- PAVIMENTACIÓN DE LAS AREAS RECREATIVAS EN LA URB. LOS VEGUIZOS	59.252,68 €
4	04.- PAVIMENTACIÓN DE LAS AREAS RECREATIVAS DE LA PLAZA POZO NIEVE	53.985,79 €
5	05.- REFORMA DE AYUNTAMIENTO DEMOLICION	56.880,44 €
6	06.- REFORMA DE ACERADO Y SEÑALIZACION DE VIALES BARRIO LAS VEREDILLAS	142.283,00 €
7	07.- ACCESIBILIDAD Y REFORMA DE ACERADOS EN LOS ENTORNOS DE LOS COLEGIOS	191.448,48 €
8	08.- ACCESIBILIDAD Y REFORMA DE ACERADOS EN LOS ENTORNOS DE LOS COLEGIOS	209.034,30 €
9	09.- PEATONALIZACIÓN DE CALLES. PROYECTO I	559.494,80 €
10	10.- ACCESIBILIDAD Y REFORMA DE VESTUARIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL	252.899,00 €
11	11.- PROYECTO DE RED DE RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	251.350,00 €
12	12.- CUBIERTA DE LA ERMITA	16.913,00 €
	Importe Total Proyectos	2.165.804,80
		€

En el perfil del contratante, se han hecho públicas todas las licitaciones que deben serlo según la Ley. En este sentido, se ha tratado de facilitar a todos los licitadores la mayor información posible, facilitándoles incluso una relación de modelos que pueden usar para concursar. El Ayuntamiento ha organizado dos reuniones en las que se ha explicado a todos los constructores de la localidad el proceso de licitación de cada obra, los plazos, los proyectos a llevar a cabo, etc.

La contratación ha comenzado ya con la adjudicación a Promociones la Rosaleda por la Junta de Gobierno Local de la terminación de la ermita del calvario, por 16.900 euros.

Los proyectos cuya adjudicación se llevará a cabo por procedimiento negociado sin publicidad ya han comenzado también, y está ya publicada en el perfil del contratante toda la documentación administrativa y remitidos al Boletín Oficial de la Provincia los anuncios de licitación del resto de procedimientos, esperando que estén publicados en quince días y las empresas puedan presentar también sus ofertas.

En los pliegos, a fin de no perder inversión, se ha optado por un sistema de adjudicación que valore las mejoras ofertadas y mano de obra creada o mantenida, principalmente, intentando mejorar los proyectos o conseguir equipamientos que contribuyan a su mejor realización. Además, hemos exigido los requisitos mínimos según la Ley de Contratos, a fin de que la mayoría de las empresas de Bolaños puedan concursar, en línea con el tipo de obras elegidas, para las que no se exige clasificación, excepto en una, la peatonalización de calles.

En conclusión, se está consiguiendo que el proceso sea ágil, transparente, abierto y con la mayor difusión posible, a fin de que las obras comiencen, a más tardar, a finales de marzo.

Por otro lado, el Sr. Alcalde informa de la apertura de plicas, en el día de ayer, en el expediente de contratación de las obras de rehabilitación y reforma del Cuartel de la Guardia Civil, y de la aprobación del proyecto de demolición de la Casa Consistorial.

A continuación, se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien pregunta si alguno de estos 12 proyectos estaba previsto realizarse por el equipo de gobierno, antes de conocerse la asignación del Fondo, y si se prevé una continuación del Fondo Estatal para el año que viene, y si es así, ruega la participación de los demás grupos municipales.

El Sr. Alcalde contesta que no podían incluirse en el Fondo proyectos ya aprobados con anterioridad a la convocatoria del Fondo. Cree que el año que viene también se convocará el Fondo, y se acogerán las propuestas que realicen todos los grupos municipales.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien dice que les gustaría que el procedimiento de información y comunicación a los grupos municipales también fuese ejemplar. Espera que tengan el mayor éxito posible. Y acoge la propuesta de participación para el próximo Fondo.

Tras el debate, todos los miembros de la Corporación se dan por enterados.

NUM.- 3.- DAR CUENTA DEL PROYECTO DENOMINADO ESCUELA TALLER “EL SALOBRAL V” CUYO OBJETO DE ACTUACIÓN ES LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE FORMACIÓN Y CENTRO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

El Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala delegada, quien informa que el Ayuntamiento ha solicitado al SEPECAM tres módulos de escuela taller:

- Jardinería (8 alumnos)
- Carpintería metálica (8 alumnos)
- Construcción (8 alumnos)

El importe del proyecto es de 796.143,24 €, de los cuales 654.792,83 son subvencionados por el SEPECAM en caso de concesión y el resto, 141.350,41, forman la aportación municipal.

La duración prevista de este proyecto es de dos años y con él se pretende la construcción de un centro de formación e información al consumidor.

Se trata de un edificio inteligente, con paredes móviles y adaptables según las necesidades de la formación que se vaya a impartir, orientado desde el más estricto respeto al medio ambiente y al ahorro energético y se compone de una sola planta que albergará aulas de formación y zonas de trabajo. Las aulas para formación serán seis, con un módulo especial para informática y otro para la formación permanente a los consumidores. También, habrá una zona administrativa. El edificio se va a realizar entre el actual centro de formación de la escuela taller y el bar-restaurante del polígono.

Se trata, como en todos los proyectos de este tipo, de apoyar la creación de empleo y la formación de los trabajadores, en un momento tan difícil como el que estamos atravesando.

A continuación, se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien indica que espera que se ponga en marcha pronto y sirva para formar a personas en desempleo.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, que se da por enterado y solicitan consultar el proyecto si es posible.

Tras el debate, todos los miembros de la Corporación se dan por enterados.

NUM.- 4.- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO D. JUAN SÁNCHEZ SUÁREZ.

Se da cuenta de la solicitud realizada por D. Juan Sánchez Suárez, para la autorización de compatibilidad para actividades privadas, fuera del término municipal de Bolaños de Calatrava de modo que no afecte el estricto cumplimiento de sus deberes, ni comprometa su imparcialidad e independencia. Visto el informe favorable de la Secretaría General, el Sr. Alcalde realiza la siguiente propuesta de acuerdo a adoptar:

Primero.- Autorizar a D. Juan Sánchez Suárez la compatibilidad del puesto de trabajo de Arquitecto desempeñado en este Ayuntamiento con el ejercicio de actividades privadas fuera del término municipal de Bolaños de Calatrava de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Sólo para el puesto de trabajo mencionado, de forma que al cambiar de puesto o actividad quedará automáticamente extinguida.

2.- La jornada de trabajo en el segundo puesto no podrá ser superior a la jornada ordinaria de la administración incrementada en un 50%.

3.- La autorización de la compatibilidad queda condicionada al estricto cumplimiento de la jornada y horario de trabajo del interesado.

4.- No podrá percibir retribuciones en concepto de dedicación exclusiva.

5.- Esta compatibilidad genérica deberá complementarse con otra singular para cada proyecto técnico a realizar por el interesado que requiera licencia, resolución administrativa o visado colegial.

6.- La compatibilidad podrá ser revocada cuando la actividad compatibilizada impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa la imparcialidad o independencia del personal.

Sometida a votación esta propuesta, quedó aprobada por unanimidad de todos los miembros del Pleno.

NUM.-5.- RENUNCIA A LA ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS Nº 30, 31, 32 y 33 DE LA AMPLIACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL EL SALOBRAL.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Daniel Naranjo Prado, en representación de la mercantil Embutidos Naranjo S.L., solicitando la renuncia de la adjudicación de las parcelas nº 30,31, 32 y 33 de la ampliación del Polígono Industrial el Salobral, adjudicada mediante acuerdo de Pleno de fecha 4 de diciembre de 2007, interesando la devolución de las cantidades ingresadas en concepto de fianza, renuncia que solicita esencialmente por problemas económicos por los que atraviesa su empresa.

Analizada la ley de contratación pública, en la que se establece que la garantía provisional será incautada a los empresarios que retiren injustificadamente su proposición o no lleguen a formalizar el contrato, el Ayuntamiento en Pleno acordó por unanimidad la admisión de la renuncia, con pérdida las cantidades ingresadas en concepto de garantía provisional.

Por el portavoz del grupo popular se propone que se estudie la posibilidad de introducir algún tipo de bonificación para estos casos, ante la delicada situación económica por la que atravesamos, que es lo que provoca estas renunciaciones.

NUM.-6.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ESTE MUNICIPIO.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la concesión de la gestión del servicio de abastecimiento de agua de este Ayuntamiento; y vistos los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de noviembre de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real anuncio de licitación para la adjudicación del contrato de referencia, cumplidos los trámites legales oportunos. En la misma fecha, se publicó en el perfil del contratante habilitado en la página web del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava toda la documentación relativa al contrato, conforme a la legislación vigente que resulta de aplicación a este tipo de procedimientos.

Segundo.- Con fecha 4 de diciembre de 2008, se constituyó y celebró la Mesa de Contratación, a cuya licitación concurren las empresas siguientes:

- AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua S.A.

- Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense (FACSA).
- AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A.
- Agua y Gestión del Ciclo Integral S.L.U.

En dicha sesión se calificó la documentación presentada por los licitadores y se acordó, por unanimidad de todos sus miembros, solicitar un informe técnico para la valoración de los criterios técnicos distintos del precio, informe emitido con fecha 16 de diciembre de 2008.

Tercero.- Con fecha 17 de diciembre de 2008, se reunió de nuevo la Mesa de Contratación, procediéndose a lectura del acta anterior y del informe técnico de valoración de ofertas punto por punto, tras cuyo análisis y el de las ofertas presentadas, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad:

Primero.- Valorar con la máxima puntuación las mejoras tecnológicas ofertadas por los licitadores Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense (FACSA). Y AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A., conforme al criterio técnico recogido en el señalado informe.

Segundo.- Aceptar el referido informe técnico como motivación de la propuesta de adjudicación que se elevará al Pleno de la Corporación, debiendo acompañarse éste como Anexo I al acta de la Mesa de Contratación celebrada el 17 de diciembre.

Tercero.- Acordar, para el procedimiento AAG/CSP/040/2008, la siguiente propuesta de adjudicación:

“La Mesa de contratación, reunida el pasado 17 de diciembre de 2008, ha acordado por unanimidad, proponer la adjudicación del expediente de contratación AAG/CSP/040/2008 a la empresa “Agua y Gestión del Ciclo integral S.L.U., por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación previstos por el pliego de cláusulas administrativas”.

Cuarto.- El 22 de diciembre de 2008, el Ayuntamiento Pleno acordó la adjudicación provisional siguiendo la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación con la unanimidad de sus miembros, conforme al antecedente de hecho anterior del informe, produciéndose la votación según consta en el perfil del contratante y en el acta redactada por la Sra. Secretaria General de la Corporación.

Quinto.- Con fecha 23 de diciembre se remitió a los licitadores el acta del acuerdo de adjudicación provisional (Registro de Salida nº 6342), indicándose en la misma los recursos procedentes, conforme obra en el expediente, a la vez que se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Con fecha 5 de enero de 2009, ha sido presentado por AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A., en tiempo y forma, recurso especial en materia de contratación administrativa, dirigido al Pleno de la Corporación Municipal, contra el acuerdo de adjudicación provisional adoptado con fecha 21 de diciembre.

Séptimo.- Con fecha 8 de enero de 2009, ha sido presentado por AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua S.A., en tiempo, recurso especial en materia de contratación administrativa dirigido al Pleno de la Corporación Municipal, contra el acuerdo de adjudicación provisional adoptado con fecha 21 de diciembre, pero no en forma, ya que ha sido presentado por D. Leoncio Laguna Sánchez. Cabe decir a este respecto que en relación con la representación en este tipo de recursos, la Secretaría General de la Corporación emitió informe jurídico el 11 de enero de 2009, ante la falta de representación del recurrente entendida ésta en el sentido del referido informe. Así, y reproduciendo su contenido, “la Sentencia de 12-02-2004 del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas establece la negativa a reconocer el interés de obtener el contrato de que se trate y, en consecuencia, a acceder a los procedimientos de recursos previstos en la Directiva a una persona que no ha participado en el procedimiento de adjudicación de un contrato: en este sentido, queda acreditado en el expediente que la representación de la empresa en el procedimiento de contratación que nos ocupa corresponde a D. Manuel María Pérez Sarmentero, según poder bastanteado por la Secretaría General de la Corporación y escritura pública aportada como documentación administrativa (Sobre A de la oferta presentada) por AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUA S.A., (en adelante “el licitador”) en la que se cita expresamente el poder para interponer recursos administrativos a favor de D. Manuel María Pérez Sarmentero, a la sazón, representante de la empresa en este procedimiento y persona que firma y realiza la oferta en nombre de la sociedad”, razón por la cual correspondería proponer al Pleno la inadmisión del recurso presentado, como así se hizo en su día conforme a los plazos previstos en la propia LCSP, siendo el Pleno de la Corporación el órgano competente para adoptar tal acuerdo de inadmisión, causa ésta por la que no se notificó la susodicha inadmisión al no haberse reunido el Ayuntamiento Pleno dentro de los reducidos plazos que la LCSP fija para este recurso. Al citado defecto de representación en la legitimación procesal se contestó por la empresa, AQUAGEST S.A., con escrito para subsanar dicho defecto, escrito registrado en entrada con fecha de 27 de enero de 2009, en cualquier caso, extemporáneo conforme a lo previsto en el artículo 37.6, tercer párrafo de la LCSP, a cuyo tenor “[...] La subsanación de los defectos de este escrito deberá efectuarse, en su caso, en el plazo de tres días hábiles”, plazo incumplido por el licitador en el procedimiento que nos ocupa. En cualquier caso, se admitió a trámite el recurso procediéndose a partir de la subsanación conforme a lo previsto en el artículo 37 de la LCSP, dándose traslado al resto de licitadores concurrentes, al objeto de ofrecer la posibilidad, establecida en la LCSP de formular alegaciones.

En razón de cuanto antecede, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los contratos de las Administraciones Públicas, en todo caso, y los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 17, se perfeccionan mediante su adjudicación definitiva, cualquiera que sea el procedimiento seguido para llegar a ella.

SEGUNDO.- Que el artículo 135 apartado 4 de la LCSP establece que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en un diario oficial o en el perfil de contratante del órgano de contratación, admitiendo que las normas autonómicas de desarrollo de la LCSP puedan fijar un plazo mayor que no podrá exceder de un mes.

Igualmente se establece que durante dicho plazo, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 de la LCSP que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente, admitiendo que los correspondientes certificados puedan ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

Y finalmente, que la adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días hábiles antes señalado, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación indicada y constituido la garantía definitiva, en caso de ser exigible, y sin perjuicio de la eventual revisión de la adjudicación provisional en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP, posibilitándose que las normas autonómicas de desarrollo de la LCSP puedan fijar un plazo mayor, sin que exceda de un mes: Interpuestos sendos recursos especiales en materia de contratación administrativa se suspendieron el resto de plazos en tanto en cuanto se resuelvan éstos, resolución que se realiza en este Acuerdo conforme se verá más adelante.

TERCERO.- Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 137 de la LCSP, la adjudicación definitiva del contrato, una vez acordada por el órgano de contratación, cualquiera que sea el procedimiento seguido, será motivada y se notificará a los participantes en la licitación.

CUARTO.- Que el artículo 138 de la LCSP dispone que la adjudicación definitiva de los contratos cuya cuantía sea superior a las cantidades indicadas en el artículo 122.3 de dicha Ley se publique en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Además de ello, cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000 euros, la adjudicación definitiva deberá hacerse pública, en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, por medio de un anuncio en el que se dé cuenta de dicha adjudicación, en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

QUINTO.- Que el artículo 140 de la LCSP establece que los contratos de la Administración se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo de su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

SEXTO.- Que el artículo 41 de la LCSP regula la posibilidad de que el órgano de contratación pueda designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

SÉPTIMO.- Que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado 2 de la LCSP, el órgano competente para la aprobación del presente Acuerdo de adjudicación definitiva es el Pleno de la Corporación.

En base a lo anteriormente expuesto, a la propuesta de contratación emitida por unanimidad de la Mesa de Contratación por la que se adjudicó provisionalmente el contrato y la contestación de los recursos presentados, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente normativa en materia de contratación administrativa, se propone al Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, la adopción del siguiente

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar los recursos presentados por AQUALIA Gestión Integral del Agua S.A. y AQUAGEST Promoción Técnica y Financiera de Abastecimiento de Agua S.A., por no variar el resultado del proceso licitatorio las alegaciones formuladas en ambos recursos al

considerarse correcta la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de cláusulas administrativas, procediéndose, por tanto, conforme a la interpretación objetiva dada a los mismos por la Mesa de Contratación, interpretación que se corrobora también en el análisis de la unidad gestora realizado con motivo del traslado del expediente a este órgano de contratación conforme preceptúa el artículo 37 de la LCSP. Deberá informarse a ambos licitadores de los recursos mencionados, que contra la resolución del mismo sólo cabe la interposición de recurso contencioso administrativo conforme lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEGUNDO.- Adjudicar definitivamente el contrato concesional de la gestión del servicio público de abastecimiento de agua de este municipio a la empresa AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL S.L.U., con CIF núm. B91001610, por el precio previsto en el pliego y en la Ordenanza reguladora de la tasa sobre el abastecimiento de agua (Ordenanza Fiscal nº 8, BOP núm.4 de 9 de enero) y estudio de viabilidad del servicio, IVA excluido, con cargo a las partidas 44122101 y 44122707 del presupuesto vigente.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de anuncios en el BOP, perfil de contratante del órgano de contratación y Tablón de Edictos.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los demás licitadores para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que proceden.

QUINTO.- Nombrar Responsable del contrato al Concejal Delegado del Área de Hacienda, D. Servando González Aranda, al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, a cuyo efecto se le delegan todas las facultades que a este órgano de contratación atribuye la normativa contractual, excepto las correspondientes a la resolución y modificación contractual. En particular, se le encomiendan las siguientes facultades:

- Interpretación del contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, adoptando las decisiones pertinentes.
- Aprobación de certificaciones.
- Imposición de sanciones por infracciones graves y leves hasta el límite de 3.000 euros, cuando así se disponga en las bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad Local.

Para el desempeño de estas facultades, el Responsable del contrato podrá ser asistido por servicios técnicos propios o externos. En caso de ausencia será sustituido por el Primer Teniente de Alcalde.

SSEXTO.- Comunicar este Acuerdo a los servicios económicos para su conocimiento y efectos presupuestarios y contables.

SSEXTIMO.- Notificarlo al responsable del contrato para su conocimiento y efectos.

SSEXTAVO.- Citar a la empresa adjudicataria para que a través de su legal representante comparezca el día que se indique en la notificación del presente Acuerdo en el despacho de la Secretaria General de la Corporación para formalizar el contrato administrativo.

SSEXVENO.- De conformidad con la cláusula VI.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa adjudicataria deberá abonar al Ayuntamiento la cantidad de 3.000.000 de euros en concepto de canon del servicio, el 50% en el mes siguiente a la formalización del contrato, y el restante en el ejercicio próximo y en cualquier caso, antes del 1 de abril de 2010."

Sometida la propuesta a debate, el Sr. Alcalde concede la palabra al concejal delegado de hacienda, quien indica que desde que el pasado Pleno se produjo la propuesta de adjudicación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua para Bolaños y se han presentado dos recursos contra dicho acuerdo, uno AQUALIA y otro AQUAGEST. Ambos han sido informados y del análisis de los recursos presentados no se infiere cambio del resultado del procedimiento, por lo que la propuesta unánime hecha en su día por la Mesa de Contratación permanece invariable, aceptándose, por tanto, dicha propuesta y debiendo votarse la adjudicación definitiva en este Pleno. Sobre los informes elaborados por el servicio de contratación, decir que se ha procedido al análisis pormenorizado de cada una de las alegaciones y se han contestado todas, como así obra en el expediente y exige el artículo 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, obteniéndose como conclusión que el resultado del procedimiento no varía, aunque la propuesta como concesionaria baje dos décimas de punto si se estiman las alegaciones presentadas en sendos recursos y suba la valoración de la oferta presentada por AQUAGEST en 4 décimas de punto. Por lo tanto, las alegaciones presentadas en sendos recursos son rechazadas conforme a los informes elaborados, proponiéndose en ambos recursos la desestimación por el Órgano de contratación.

Teniendo en cuenta las alegaciones operadas y en consideración a los informes aludidos, el resultado del procedimiento es el siguiente:

<u>Empresa</u>	<u>Puntos</u>
----------------	---------------

AGUA Y GESTIÓN	99,00
AQUAGEST	98,30
FACSA	97,90
AQUALIA	97,35

Se propone por tanto como adjudicataria definitiva del servicio a AGUA Y GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL SLU por ser la mejor oferta de las presentadas conforme a los criterios objetivos determinados por el pliego.

A continuación se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice:

Al igual que hicimos en el pleno del 22 de diciembre, nuestro voto será favorable, por los siguientes motivos:

1. En coherencia con los trabajos realizados en la Mesa de Contratación donde los diversos grupos analizamos la documentación presentada por las empresas del ramo, y además, se hizo una consulta técnica de valoración, todo ello sirvió para establecer una puntuación de cada una de las empresas, que fue aceptada por unanimidad por todos los grupos.

2. En esta línea, votamos a favor de la adjudicación provisional en el pasado pleno del 22 de diciembre de 2008.

3. Hemos leído las alegaciones presentadas por las empresas Aquagest y Aqualia, así como el informe de respuesta dado por el Jefe de Administración y Gestión de este Ayuntamiento, en cuyas conclusiones resalta la no alteración del orden de puntuación obtenido en la Mesa de Contratación de 17 de diciembre.

Ahora bien, queremos hacer dos puntualizaciones:

- a) Que confirmamos nuestro voto favorable, si efectivamente, la empresa adjudicataria ha cumplido en los diez días de plazo desde la publicación del anuncio de la adjudicación provisional, completar la documentación que le faltaba por aportar (acuerdo 3º del pleno del 22 de diciembre 2008), y de lo que no se nos informó en la Comisión de Asistencia al Pleno, como es: estar al corriente de tributaciones, al corriente con la Seguridad Social, garantía del 5% de la adjudicación, y justificación del pago de los anuncios de licitación.
- b) Que si se adjudica definitivamente a esta empresa (como si hubiese sido a cualquier otra), se haga un seguimiento y control en el cumplimiento de las condiciones del pliego a dicha empresa, con el fin de evitar situaciones desagradables y perjudiciales, no sólo al Ayuntamiento, sino al pueblo, como ya ha ocurrido en el caso de la residencia de ancianos; compromiso de control y calidad que debe adoptar este equipo de gobierno, y los sucesivos.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que sí que se ha presentado la documentación y que, en cuanto al seguimiento y control, se reflejará en el contrato y se hará.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien indica que se mantienen en la postura hasta ahora seguida, con independencia de que en la Mesa de Contratación los miembros de su grupo votarán a favor de la propuesta de adjudicación, ya que, lo que hicieron en ese momento, fue votar a favor en la aplicación de los pliegos. En general, manifiestan no estar a favor de la subida previa del agua que ya se ha llevado a cabo. En el pliego se contempla que el agua que se compra (Pantano Jabalón) incrementa también el coste. No entran a valorar los informes realizados a estos recursos. No están de acuerdo en que se contemple un estudio de viabilidad que está por encima de lo que los bolañegos pueden asumir, ya que está por encima del 1,5%. Tampoco están de acuerdo con la empresa propuesta como adjudicataria, ya que tienen conocimiento de los problemas que existen con ella en otros municipios.

Toma la palabra el portavoz del grupo socialista, quien expresa que el coste de la compra de agua era pagado hasta ahora al 100% por el Ayuntamiento. A partir del contrato que votamos hoy, esa compra de agua será del 70%, es decir, un 30% menos. En 2005, el anterior equipo de gobierno decidió cambiar la forma de pago a AQUAGEST y según la interventora en su informe al respecto de fecha 9 de febrero, fue “según informaron los responsables de AQUAGEST, a los solos efectos de mejorar su cuenta de resultados”. Este equipo de gobierno ha hecho un estudio de viabilidad del servicio, un reglamento del servicio, un pliego con criterios de adjudicación objetivos, un proceso transparente que incluso ha podido seguirse íntegramente por Internet, y una ordenanza que adapta a la realidad lo que es el servicio de agua a lo que cobra el concesionario para cubrir los costes, con sus gastos generales según la ley y su beneficio industrial según la Ley. Y no como lo hizo el anterior equipo, que de manera unilateral, decidió cambiar la forma de pago a AQUAGEST y ahorrarle a esa empresa más de medio millón de euros, en un contrato que se adjudicó sin precio, que se ha prorrogado durante diez años cuando su duración era de cuatro y que se ha variado sin expediente alguno. Además, resalta que con el sistema aprobado por este equipo de gobierno hay una Ordenanza que regula todos los precios que tienen que ver con el servicio. Y por último señala que, con el contrato que hoy se vota, la empresa adjudicataria paga al pueblo tres millones de euros, y no el pueblo a la empresa.

La Interventora solicita la palabra por alusiones, con la intención de aclarar lo dicho respecto a su informe, expresando que en dicho informe que se solicitó por la Alcaldía dice que, en el 2005 se cambia el sistema de retribución a AQUAGEST y se asume la compra del agua directamente por el Ayuntamiento a cambio de una disminución en su retribución, de forma que al Ayuntamiento le supone globalmente el mismo importe y AQUAGEST mejoraba así su cuenta de resultados.

Se vuelve a conceder la palabra al portavoz del grupo popular, quien expresa que no se puede engañar así a la gente, que se decidió modificar el modo de pago a AQUAGEST, para que del dinero que tenía que pagársele se le detrajese de la retribución, a lo que el grupo socialista votó a favor. En el año 98 se firmó el contrato del agua y también fue aprobado en Pleno por unanimidad. Votan en contra porque votaron en contra de los pliegos y de la adjudicación provisional.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, indicando que el anterior contrato de agua se licitó por procedimiento negociado sin publicidad, cuando no podía hacerse así, sacándose además sin precio, y diciéndose en una resolución de alcaldía "fijándose el precio con la concesionaria", quedando fijado éste con posterioridad. Además, a lo largo de la vida de esos 37 millones, se ha ido incrementando el IPC sin que eso se refleje en el contrato. Además, no figuran en el expediente informes de secretaría ni de intervención, ni estudio económico ni de viabilidad. Nosotros lo hemos hecho con un anteproyecto de explotación del servicio, un estudio de viabilidad económica, etc., y hemos pasado de tener que pagar a la empresa Aquagest, a que esa empresa nos haya ofertado en la licitación tres millones de euros.

Tras el debate, se somete a votación la propuesta antedicha, quedando aprobada por mayoría de votos, contando con 9 votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto, y siete votos en contra del grupo popular.

NUM.-7.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

El concejal delegado de hacienda da cuenta de las modificaciones introducidas en las siguientes Ordenanzas Fiscales:

Nº 21. Expedición de documentos.

La principal novedad de la Ordenanza es que se cobrarán los envíos a otras Administraciones Públicas por la pertenencia a la red 060, que ha incrementado considerablemente el gasto en correo. Además, baja el precio de las fotocopias e impresiones a la mitad (de 0,60 a 0,30) y que se pone como límite máximo de 5 € en el epígrafe de compulsas. Se prohíbe dar copia de los instrumentos de planeamiento que no sean de titularidad municipal y por último, se indica que para procedimientos propios del Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava los gastos estarán exentos. Además, baja la cuota mínima a ingresar en el caso de instrumentos de planeamiento urbanístico (la presentación de PAU's baja un 40% y las reparcelaciones un 20% respectivamente).

Nº 26. Ordenanza escuelas deportivas.

Con la nueva Ordenanza, se regulan las tasas posprestación del servicio de campus, además de definir los precios de las diferentes escuelas deportivas e introducir exenciones a partir de un determinado número de cursos. En esta línea, se regulan los precios de todas las escuelas deportivas, mediante las siguientes tasas:

- a) En concepto de matrícula: 5,00 euros al año por mantenimiento de instalaciones deportivas. (Se cobrará una única matrícula válida para todas las Escuelas Deportivas Municipales, independientemente del número de cursos en que la misma persona se encuentre matriculada).
- b) Por cada curso en que el alumno se matricule: 20,00 euros por cada curso. Se entenderá por "curso" a los efectos de esta Ordenanza cada una de las especialidades deportivas en que el alumno o alumna se matricule. Para el tercero y siguientes cursos matriculados para un mismo año, la cuota será de 15 € por curso.
- c) En el caso de las Escuelas Deportivas en que sea posible que el Ayuntamiento facilite la equipación, el precio por curso será de 35 euros, en lugar de los 20 indicados en el párrafo anterior. Para la obtención de la correspondiente equipación, la solicitud de la misma se hará constar en la solicitud de inscripción al curso de que se trate.
- d) Las inscripciones a los campus de fútbol y balonmano que organice el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava devengarán una tasa de 120 euros por campus en régimen abierto y de 195 euros en régimen interno. Se entenderá por régimen abierto la prestación del servicio de Escuelas Deportivas propiamente dicho junto con el desayuno, la comida del mediodía y la merienda. Se entenderá por régimen interno la prestación del servicio de Escuelas Deportivas propiamente dicho junto con el alojamiento y la pensión completa (desayuno, comida, merienda y cena).
- e) Las inscripciones a los cursos de natación que se desarrollen en la piscina municipal devengarán una tasa de 35 euros mensuales o 20 euros quincenales. A estos efectos, las personas que se inscriban podrán hacerlo por meses completos o por quincenas. Las quincenas a que se refiere este apartado serán cuatro: del 1 al 15 de julio, del 16 al 31 de julio, del 1 al 15 de agosto, y del 16 al 31 de agosto.
- f) Se crea una nueva Escuela Deportiva en la especialidad de kárate. La prestación de este servicio devengará una tasa de 17 euros mensuales.

Se introducen este año, como medida de apoyo a las familias, bonificaciones para familias numerosas, a la vez que se incentiva la práctica deportiva mediante descuentos a partir del tercer curso en que el alumno se matricule.

Nº 27. Ordenanza de postes.

La principal novedad de la Ordenanza es la clarificación del procedimiento a seguir y la referencia a una sanción fija en caso de que se incumplan las condiciones de retirada (300 €), junto con la multa periódica ya prevista. Se incluye también, como en todos los casos, la autoliquidación.

Nº 28. Servicio de ayuda a domicilio.

El 4 de abril de 2008 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 41/2008, de 1 de abril, por el que se regulan las subvenciones para la prestación del servicio de ayuda a domicilio, en cuyo artículo 7 se regulan los precios a aplicar por dicho servicio. La presente Ordenanza se limita a introducir dichas tarifas y las últimas modificaciones normativas introducidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al tratarse de una obligación asumida por el Excmo. Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para la consecución de las ayudas regionales en virtud de Convenio de colaboración suscrito a tal efecto con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La principal conclusión a obtener es que el precio máximo de la hora del Servicio de Ayuda a Domicilio será de 2,56€/hora, al cobrarse tan sólo este año el 25% del precio hora que se publicó en el día de ayer en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Otra de las novedades es que las personas en situación de dependencia podrán acogerse al Servicio de Ayuda a Domicilio para personas dependientes, derecho que les reconoce la normativa regional.

Nº 30. Derechos de examen.

El cambio consiste en adaptar los grupos y subgrupos (A1, A2, C1, C2, y E) a la Ley 7/2007, de 7 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado público.

A continuación, se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien indica que:

De **la Tasa por la prestación del servicio de ayuda al domicilio**, nada que decir con respecto al cálculo de las cuantías (art.8) y que como se informó en la CAP, se aplica sobre el porcentaje de la aportación de la Corporación Local, es decir, sobre el 25 % del precio / hora subvencionado.

. En la **tasa por prestación de servicios en las escuelas deportivas**, no sólo debería haber una reducción del 30% para miembros de familias numerosas, sino también un descuento

por más de un miembro familiar inscrito o matriculado en alguna de las escuelas deportivas (10-20%).

. En la **tasa por colocación de postes en aceras y vías públicas**, si bien no hay modificaciones, sí la multa de 300 € y 6 € por día sin retirar pasado el plazo establecido por esta ordenanza, que no se indica, a no ser que sea “computable desde el día siguiente al que se hubiera recibido la notificación del requerimiento de retirada de dicho poste” o el que se indique en la solicitud; y además, creemos que como se recoge en la ordenanza, “que si la retirada no fuera posible por causas no imputables al infractor (...) la multa de 6 € quedaría en suspenso...”, aquí se debería de incluir la multa de 300 € previa notificación de tal situación justificada, por el propietario de la obra.

. La tabla comparativa de la **tasa por derechos de examen** del año 2009 es la misma que la del 2008, y creemos que es muy positivo el cobro de sólo 1 € a la persona que esté en desempleo pero no debería de ser a nuestro juicio, por llevar un mes o más sin cobrar prestación alguna, sino por el hecho de estar en el paro, ya tiene bastante esa persona con reducir su renta de trabajo al subsidio de la seguridad social, sin entrar en particularidades de situaciones familiares. También en los beneficios fiscales, y junto a la minusvalía del 33 %, deberían estar las familias numerosas, y discapacitados (que no sabemos cuál sería su tasa).

. Por último, en cuanto a la **tasa por expedición de documentos** y en relación a la misma tasa del año pasado, no hay modificaciones en el epígrafe I: Padrón. Epígrafe II. Certificaciones y compulsas, aunque les agradecemos, porque lo hemos venido pidiendo en otros plenos que “haya descuentos o disminuyan los precios de las fotocopias de determinados documentos a partir de cierta cantidad (pleno de 22 de diciembre 2008), ese tope máximo de 5 € en las compulsas. El epígrafe III. Documentos económicos, no sufre modificaciones, pero sí el epígrafe IV: documentos urbanísticos en el punto 12, “por alternativas técnicas de PAU, proyectos de reparcelación y consultas previas sobre viabilidad para la recalificación del suelo rústico”, que pasa por cada alternativa técnica de PAU por m² mínimo de 10.000 € a 6.000 y en el apartado b de reparcelación por cada m² mínimo de 5.000 a 4.000 €.

También les agradecemos que el epígrafe V sobre fotocopias y faxes en la oficina de atención al ciudadano y biblioteca bajen las fotocopias por folio de 0,60 del 2008 a 0,30 para este año.

Tampoco sufren modificaciones los informes policiales del epígrafe VII, pero no tenemos datos comparativos de las tramitaciones catastrales, epígrafe VIII; ni las tramitaciones red 60 del epígrafe 9.

El Sr. Alcalde contesta rogando que todas las propuestas de modificación a las ordenanzas las realice por escrito, con el objeto de que el equipo de gobierno pueda analizarlas.

Se concede la palabra al portavoz del grupo popular, quien manifiesta su disconformidad con cualquier tipo de subida, y pone como ejemplo el Servicio de Ayuda a Domicilio, considerando que no debe cobrarse por ese servicio, antes no se cobraba, empezó a cobrarse el año pasado y ahora incluso una norma con rango de ley obliga a fijar un precio. En cuanto a escuelas deportivas, observa que se cobra por unas cosas y por otras no, y no entiende por qué, se cobra por equipación cuando antes se obtenía financiación de empresas privadas que lo patrocinaban, y en cuanto a la escuela de karate, aclara que antes era un club, y si se ha querido crear ahora una escuela es otra cosa distinta. En lo relativo a la tasa por tramitación de documentos, ve positivo que se haya rebajado la tasa por tramitación de Paus, ya que obedece incluso a una petición de los propios ciudadanos realizada en este Pleno. En conclusión, están a favor de una congelación de las tasas, y por tanto, no están a favor de esta subida, como no lo estuvieron de las aprobadas hasta ahora.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que, respecto al Servicio de Ayuda a Domicilio nos cuesta unos 103.000 euros aproximadamente, y mediante el cobro de la tasa sólo se financia una pequeña parte, 3.500 euros más o menos, pero considera positivo que los que se benefician del servicio aporten una cantidad, aunque sea meramente simbólica. En cuanto a escuelas deportivas, ve positivo que se cobre por matrícula para que la gente sea responsable y asista a las actividades que se organicen, de modo que, evite que tengan que suspenderse por falta de asistencia. Y en cuanto a la equipación, no está la situación económica ahora como para ir pidiendo dinero a las empresas.

Tras el debate, fueron sometidas a votación, quedando aprobada, por mayoría de votos, 9 votos a favor del grupo socialista, una abstención del grupo mixto, y siete votos en contra del grupo popular, la modificación de las ordenanzas fiscales anteriormente citadas. La aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la tasa por expedición de documentos, conlleva la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización de impresoras de la Biblioteca Municipal, acordándose la derogación expresa de la misma.

NUM.-8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se concede la palabra a la Interventora, quien da cuenta de la relación de facturas siguientes que corresponden a ejercicios anteriores, y son objeto de reconocimiento extrajudicial de créditos:

Expediente	Fecha Exp	Importe	Tercero	Descripción tercero	Texto operación
2/200800000211 6	02/12/2008	5.278,50	B13197751	CARBURANTES BOLANOS	GASOLEO PARA CASA CULTURA. Nº FACTURA 08/31370
2/200800000223 9	18/12/2008	1.105,47	A80955537	SVAT S.A. SISTEMAS Y VEHICULOS DE ALTA TECNOLOGIA	MATERIAL DE REPARACION MAQUINA BARREDORA. Nº FAC:2008/FACVTA/12874
2/200800000228 9	31/12/2008	1.914,00	B13283577	AGLOMERADOS BOLANOS	HORAS DE PALA CARGADORA EN ESCOMBRERA CTRA. MANZANARES. Nº FAC: 213/2008

2/200800000229 0	31/12/2008	1.276,64	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	MATERIAL ELECTRICO PARA ERMITA Y PARA NAVIDAD. Nº FAC: 800.283586
2/200800000229 5	31/12/2008	768,65	B13057179	SANCHEZ GARCIA, A. Y J., S.L.	MATERIAL DE CONSTRUCCION PARA OBRA NAVE ALMACEN. Nº FAC: 08/662
2/200800000245 6	31/12/2008	20.020,38	P6390002A	CONSORCIO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUAS DEL CAMPO	CANON ABASTECIMIENTO DEL CONSORCIO CAMPO DE CVA. AÑO 2006
2/200800000246 5	31/12/2008	2.347,23	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	MATERIAL ELECTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO. Nº AC: 800.284569
2/200800000251 0	31/12/2008	802,40	B06350748	ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCION, S.L.	MATERIAL A.P. Nº FAC: 800.285425
2/200800000251 8	31/12/2008	1.044,00	20424534M	FRANCISCO JAVIER CALZADO ALDARIA	MINUTA DE HONORARIOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2008
2/200800000251 9	31/12/2008	1.044,00	05653611G	PABLO A. FERNANDEZ-MEDINA DELGADO	MIUTA HONORARIOS SEGUNDO SEMESTRE DE 2008

Proponiéndose al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la relación de facturas antedichas.

Segundo.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la indemnización por enriquecimiento injusto de cada uno de los acreedores relacionados con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Siguiendo el informe de intervención, dicha opción de reconocimiento extrajudicial es conforme a la ley según art. 176.2 TRLHL y art. 26.2 y 60.2 del RD 500/90, que dice “corresponderá al pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos...”, y los gastos realizados en obras para el ayuntamiento ya se han hecho por las diferentes empresas, por lo que estamos a favor de la propuesta de la intervención municipal.

1º. Aprobar las mencionadas facturas.

Aunque también queremos señalar las siguientes consideraciones:

1º.- ¿En qué consiste exactamente el punto 2º del informe de intervención cuando dice: “Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la indemnización por enriquecimiento injusto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias recogidas en la relación”?, se supone que de cada uno de los acreedores relacionados.

2º.- En la medida de lo posible se evite la presentación de facturas fuera de plazo, que el año pasado supusieron 12.296,35 €, y este año se sitúa en torno a los 36.000 €, casi tres veces más.

Por la Interventora se explican las fases de aprobación de las facturas, y en qué consiste el concepto de enriquecimiento injusto.

Sometido el expediente y la propuesta a votación, quedó aprobado por mayoría de votos contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto, y siete abstenciones del grupo popular.

NUM.-9.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL COSTE EN EL EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y CRITERIO DE REPARTO.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación con carácter definitivo del expediente de contribuciones especiales, así como el criterio de reparto (80 % del coste), aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde a la aprobación de las cuotas definitivas resultantes y exigir el pago de las mismas a los sujetos pasivos beneficiados, ya que, una vez concluidas las obras, resulta necesario aprobar el coste real de las mismas y adaptar las cuotas aprobadas con carácter provisional, procediendo a su rectificación.

Tercero.- Ordenar se someta a información pública el acuerdo de aprobación definitiva, mediante publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y el tablón de anuncios municipal, al objeto de que puedan presentar, durante el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo, el correspondiente recurso contencioso administrativo, según previsión recogida en el artículo 19.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Se concede la palabra al portavoz del grupo mixto, quien dice: Ya todos los grupos en el pleno de 11 de marzo 2008, estuvimos de acuerdo en el proyecto de urbanización de la calle Pelayo I, y en el reparto de gastos entre los vecinos, que se supone estarán enterados de las demasías habidas en la urbanización de la calle. Ahora bien, viendo las facturas y el informe de demasías de los arquitectos, el informe de Intervención hasta un total de 92.866,52 €, la notificación de secretaría del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de septiembre de 2008 por valor de 71.358,62 €, y la retención de crédito pendiente de utilización para la realización de la obra del tramo de la C/ Pelayo I por valor de 83.203,20 €, queremos que se nos aclare la diferencia en las asignaciones, ; y por tanto, saber exactamente la diferencia a abonar por los vecinos de dicha calle.

El Sr. Alcalde contesta diciendo que se debe simplemente a demasías producidas como consecuencia de imprevistos, debido a las distintas alturas de las casas.

Asimismo, la Interventora aclara los importes y otras dudas planteadas.

Sometido el expediente y la propuesta a votación, quedó aprobado por mayoría de votos, contando con nueve votos a favor del grupo socialista, un voto a favor del grupo mixto, y siete abstenciones del grupo popular.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el portavoz del grupo mixto se formulan las siguientes:

RUEGOS:

FOLLETOS DE TURISMO. Valoramos positivamente la publicación de las Rutas Turísticas de Bolaños de Calatrava, y el funcionamiento de la oficina de turismo, espero que sigan estos pasos y veamos cierta afluencia de turistas por nuestro pueblo, en ese empeño, nos tienen a su disposición. Más al respecto, les queremos hacer las siguientes sugerencias que pudiesen completar la buena labor del texto e imágenes que se vierten en los folletos:

. En cuanto al formato, creemos que hubiese sido más operativo y manejable una pequeña guía unida, donde va todo en uno.

. En el folleto de la Historia Bolañega, deberían haber incidido un poco más en la época romana de la que hay más información y un poco más en los privilegios, además, resaltar las cañadas y veredas que cruzan Bolaños y que no se indican en los planos o puntos de interés de Bolaños; y hablando de planos, más que el de Bolaños pueblo, que ya viene en los otros folletos, el de los alrededores, indicando los lugares reseñados para las distintas épocas.

. En el folleto de Arquitectura Bolañega, pedirles como ya se pidió hace muchos años, la adquisición de una casa-cueva de la zona del barrio de Santa María que se conserve bien para darle un uso cultural inmediato (museo etnográfico), referencias a alguna casa del siglo XIX y de labranza que aún se conservan en Bolaños; aquí, el plano debería recoger el rollo de justicia (que tendría que venir señalado en todos los planos), el Molino de Harina de Zarco, la Bodega de Amancio Menchero y la Almazara de Juanico; y por último, al igual, que hemos pedido en otros plenos, buscar los medios para conservar nuestro patrimonio más deteriorado como la almazara de Juanico, empeño para el que también nos tienen a su disposición.

. En fin, hagan también un folleto o mejor, incluyan en esa pequeña guía unida que le hemos sugerido, lugares de interés de los alrededores de Bolaños, que en algunos casos de forma muy deteriorada y en otros casos mejor conservados, aún se pueden ver lugares como la Casa de Josico, atalayas y castillones, el Hondo o la Casa del Pardillo y entorno, empeño para el cual, como cualesquiera que beneficien a nuestro pueblo, nos tienen también a su disposición.

INDICADORES DEL POLÍGONO.

Valoramos también, positivamente, la nominación con placas de pie de las calles del Polígono, que venimos pidiendo desde el pleno del 4 de septiembre de 2007, nos quedan de aquellas peticiones, saber cómo se encuentra el tema de contenedores, (se nos decía entonces que los habrá de basura, vidrio, restos de madera y papel), y el estudio de la señalización en las carreteras adyacentes para indicar el Polígono, que no sabemos en qué estado se encuentre.

PREGUNTAS.

Cumpléndose más o menos el aniversario de la aprobación de los proyectos, queremos preguntar por el estado de la cuestión de los siguientes:

GUARDÍA CIVIL.

ESCUELA DE MÚSICA. Pleno 22.1.08

VIVEROS DE EMPRESAS. Pleno 22.1.08

VIABILIDAD DE LA ITV. Hace un año también de la petición de viabilidad de la instalación de una ITV en Bolaños a la Consejería de Industria, ¿qué sabemos de ello?

NUEVO AMBULATORIO.

Y por último, hemos leídos en la prensa (La Tribuna, lunes 16 de febrero) los planes de mejora de las carreteras del entorno, pero aunque se indica cuales son las carreteras del entorno, no se precisa en qué consisten esas mejoras en cada una de ellas.

El Sr. Alcalde contesta, en relación con el folleto de información turística que, es bastante mejorable, ha sido la primera edición y en las siguientes se intentará incluir las distintas propuestas realizadas. En cuanto al polígono industrial y los contenedores, se está haciendo un proyecto desde Diputación Provincial, y después intentaremos pedir su colaboración. Respecto a la ITV, contestaron que era viable y estamos esperando al desarrollo urbanístico para conseguir los terrenos necesarios para ello. En cuanto al Centro de Salud, se está elaborando ya el proyecto. En relación a las carreteras, están elaborando el proyecto de mejora de la carretera de Torralba, en el que se endereza y amplía el puente y se estudia la posibilidad de hacer una vía de servicio a casas y naves, para la carretera de Moral se pretende elaborar un proyecto para un futuro, para la carretera de Bolaños- Almagro también se ha redactado un proyecto y se intentará mejorar el acceso a la EFA, y para la carretera de Bolaños-Daimiel se mejorará el firme.

El portavoz del grupo mixto indica que si fuese posible en la carretera de Torralba, Daimiel y Almagro, que se soliciten vías rápidas de acceso a las autovías, y que en la carretera de Moral se mejore el trazado y su anchura.

El Sr. Alcalde contesta que se harán las propuestas convenientes de mejora.

Por el portavoz del grupo popular se formulan las siguientes:

PREGUNTAS

1.- Hace unos días era posible recoger un papel escrito que se encontraba a disposición de toda persona que quisiera coger un ejemplar en el Hogar Municipal del Jubilado de Bolaños. Ese papel, sin timbrar, estaba encabezado por un titular que decía "NOTA INTERNA. CONSIDERACIONES A LOS MILITANTES Y SIMPATIZANTES DEL PSOE DE BOLAÑOS DE CALATRAVA" (adjuntamos una copia). Entre otras aseveraciones venía a instar y afirmaba que, en anteriores legislaturas, la empresa que gestiona el servicio del agua, AQUAGEST, había pagado dinero al Ayuntamiento por la presentación del servicio pero este dinero no se había ingresado, y se preguntaba "¿quiénes han sido los favorecidos? Eduardo, en tu condición de Alcalde y de secretario general del PSOE de Bolaños queremos preguntarte:

¿Ha elaborado el PSOE de bolaños ese escrito?

¿Compartes estas afirmaciones concretas a las que he hecho referencia?

¿Cómo es posible que durante días se estuviese repartiendo este panfleto reaccionario y mentiroso en un local público municipal?

¿Quién es la persona responsable de ello?

2.- El equipo de Gobierno anterior alcanzó un preacuerdo verbal, que se confirmó con la oferta escrita, con los propietarios de los terrenos donde se tiene previsto construir el Centro de Salud para la cesión al Ayuntamiento de los mismos. Estos terrenos ofrecidos en la legislatura anterior al SESCAM en Mayo de 2007 para construir allí el nuevo Centro de Salud. En esta legislatura ya se ha aprobado en Pleno la oferta hecha por los propietarios de los mismos. La pregunta es, ¿se han escriturado ya esos terrenos a favor del Ayuntamiento?

3.- Siguiendo con la pregunta anterior. Llevamos varios años esperando la inversión del SESCAM para el nuevo Centro de Salud. Nos gustaría saber, después de casi dos años de vuestra gestión municipal, ¿cómo está el proyecto de construcción de este centro?, ¿Se va a empezar la obra en el 2009?

4.- En el año 2006, en todas las publicaciones de la Consejería de Obras Públicas (hoy Ordenación del Territorio) o en las de Hidroguadiana, S.A. (empresa pública del Gobierno de España) aparecía ya la próxima obra de construcción de la depuradora de aguas residuales Bolaños-Almagro. Incluso el Presidente de la Junta vino a Bolaños a finales de 2007 a anunciarlo como algo inminente. Estamos en 2009 y no se ha iniciado la obra, tampoco la de los colectores nuevos de saneamiento hasta ella. ¿Para cuándo comenzarán esas obras?

5.- Hemos tenido conocimiento de que del proyecto inicial de las obras de los colectores de saneamiento hasta la depuradora, en la obra del ciclo integral de aguas residuales para Bolaños, se ha suprimido la obra de un colector para aguas pluviales, independiente de las residuales, por el

coste de la misma, ¿es cierto eso? De ser así, en el futuro, los bolañegos deberemos pagar en función de los metros cúbicos que pasan por la depuradora y, si no se separan las aguas pluviales, los metros cúbicos serán muchos más y el coste para el municipio también.

6.- En campaña electoral de las pasadas municipales, y de eso hace ya dos años, hablabais y ofrecíais que Bolaños consumiría agua de calidad en cuanto llegaseis al Gobierno municipal, incluso, ya en el Gobierno, cuando se trajo al Pleno el cambio de representante del Ayuntamiento en el Consorcio de aguas Vega del Jabalón, dijiste como alcalde “ya es hora que el alcalde de Bolaños se preocupe por el agua que bebe su pueblo”, en un gesto de gratuita e innecesaria demagogia. Incluso en otro Pleno anunciaste, a pregunta nuestra, que para febrero de 2008 entraría ya agua de calidad con la puesta en funcionamiento de la Planta de Ósmosis, que la Confederación entendió como solución a nuestros problemas de agua. Ha pasado ya un año desde entonces, y casi dos desde que entrasteis a gobernar y nada sabemos. ¿Para cuando entonces te vas a preocupar, utilizando tus propias palabras, del agua que beba tu pueblo y vamos a beber agua de calidad?, porque la promesa, por el tiempo transcurrido ya está incumplida.

7.- Hemos tenido conocimiento de que se ha despedido a una trabajadora, con contrato indefinido, de la Biblioteca Municipal ¿Cuáles han sido las razones para despedirla? ¿se había instruido previamente algún expediente disciplinario?

8.- Las obras a realizar con el Fondo Estatal de Inversión Local que van a hacer todos los Ayuntamientos de España y por supuesto también el nuestro, va a permitir que se disponga de un 70% del dinero destinado al mismo, de los 2.165.000 € que le corresponden a Bolaños, de manera anticipada. ¿Qué se piensa hacer con ese dinero mientras se pagan las obras hasta que se certifiquen las conclusiones de las mismas?, ¿se va a depositar en alguna entidad financiera?, ¿en cuál o cuáles?

9.- Hemos comprobado que en la resolución de subvenciones para la realización de acciones de formación, información y sensibilización y acciones complementarias y de acompañamiento para el estudio, evaluación y promoción en materia de igualdad y conciliación de la vida laboral, familiar y personal, convocada por la Dirección General de Empleo el 2.6.08, no está incluido Bolaños y sí pueblos como Almagro, Torralba, La Solana, etc. ¿Cuáles son las razones por las que no se ha recibido dinero?, ¿no se ha pedido la subvención?, si es así nos preguntamos ¿es que no hay personal suficiente en el Ayuntamiento y, sobre todo, concejales liberados, para haberlo hecho?

10.- En la resolución de la Diputación Provincial de Ciudad Real de la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de cultura y deporte dirigidos a los jóvenes para el período

nov. 2008-sep 2009 vemos como la cantidad destinada a Bolaños es muy inferior a la de otros años (3.519 €) e incluso a la de pueblos de alrededor como Almagro o Torralba, próximos ambos a los 10.000 €. ¿Qué se ha hecho mal en la petición de la subvención para ser valorada tan deficientemente y recibir tan poco dinero?

11.- ¿Se ha pedido algún permiso por escrito a la Delegación de Medio Ambiente para la indiscriminada tala de árboles que se ha hecho tanto en la Vereda como en la calle Cardenal Cisneros?

12.- En Mayo de 2007, la Delegación de Educación comunicaba al centro educativo Virgen del Monte, que se atendían las peticiones reiteradas desde el propio centro y desde el Ayuntamiento para la reforma estructural del colegio. Han pasado casi dos años y las obras no comienzan. ¿Para cuando comenzarán las obras? Y como ruego, tal y como nos pronunciamos en su momento, ¿no sería más conveniente instar a la Consejería de Educación a levantar un centro nuevo?, pues hay muchísimo espacio, en vez de reformar el centro actual. Las molestias a toda la comunidad escolar serán inmensas y posiblemente el coste no será mayor. Rogamos que se solicite a la Consejería de Educación que elija esta vía.

13.- ¿Cuál va a ser el presupuesto total de las fiestas de Carnaval para el año 2009?

14.- Por las quejas de algunos de los alumnos y alumnas que asisten a clases del centro de Educación de personas adultas hemos sabido que ha habido días sin clase por no haber conserje en el centro Arzobispo Calzado. Aún hoy no hay conserje. ¿Cómo se piensa resolver esa situación?

RUEGOS.

1.- Rogamos que se nos facilite un informe en el que se nos relacionen las personas que han sido contratadas por este Ayuntamiento durante la presente legislatura, excluidas solamente las de los planes de empleo, con indicación de cual ha sido el procedimiento para su contratación, la función para la que se han contratado y la duración de sus contratos.

2.- Rogamos, en otro orden de cosas, que se revise la colocación de los contenedores en las esquinas de determinadas vías en aras a una mejor visibilidad para la seguridad vial. Como ejemplo queremos citar la encrucijada de calles entorno al pabellón viejo, donde es prácticamente imposible ver, viniendo de la calle Vía Crucis si no se saca el coche hasta la mitad de la calzada perpendicular.

3.- Por otra parte, rogamos que se respete el acuerdo plenario de celebración de plenos

ordinarios mensuales y, como hemos reiterado, se ajusten lo más posible a su fecha prevista. Entendemos que algún mes no pueda ser posible por circunstancias excepcionales, tanto la celebración como la fecha del mismo, y es algo que se puede consensuar, pero se ha convertido en práctica habitual el incumplimiento de un acuerdo de Pleno.

El Sr. Alcalde contesta que sobre el folleto informativo no tiene conocimiento.

Sobre el Centro de Salud contesta que no había nada hecho antes, y se ha recalificado el suelo, redactado un proyecto que estará en cuatro o cinco meses, y después se licitará.

El relación con la EDAR, se están expropiando los terrenos por dónde se ubicarán los colectores y es posible que se tenga que replantear el proyecto para compatibilizarlo con el ancho de la carretera de Daimiel.

Sobre la supresión del colector de aguas pluviales, lo desconoce. Respecto de la planta de osmosis, se hizo con deficiencias estructurales que imposibilitan su puesta en marcha, ya que no prevé el tratamiento de los lodos y para la elección de las membranas no se tuvieron en cuenta las características del agua, y aquéllas no pueden absorberla. La Confederación Hidrográfica está estudiando cómo solucionar estos problemas y está haciendo un estudio sobre posibilidad de mezcla de lodos con el agua, para su devolución a la cuenca. Se están haciendo varias actuaciones para mejorar la calidad del agua, y la tubería de la mancha también está en proyecto.

En relación al despido, no cree conveniente entrar en las razones en público, ya que vulneraría la intimidad de la interesada, pero sí hubo expediente informativo.

En cuanto a depósitos del Plan Zapatero, quiere garantizar que el otro 30% restante se consiga al mejor interés posible. Se distribuirá el fondo entre las tres cajas con las que se ha hablado.

Sobre las subvenciones, acude al volumen general de subvenciones y no a una en concreto.

Respecto al talado de árboles, se debe a la reivindicación de los vecinos por peligro de caída por mal estado, y afección a las construcciones.

En relación a la reforma del colegio Virgen del Monte, se ha tenido una reunión con la Delegación y AMPA, la obra se hará en tres fases, y la primera se hará en breve, está en proyecto.

En cuanto al presupuesto de Carnaval, está aprobado en la última Junta de Gobierno

Local.

En el centro de adultos, empezará un conserje en marzo.

En cuanto a los contratos, puede venir a verlos cuando quiera.

Respecto a los contenedores, es algo que ha pasado siempre, y se han puesto quejas por ese motivo para solucionarlo.

Y en cuanto a los Plenos, se está planteando la conveniencia de volver al sistema de un Pleno ordinario cada dos meses, que es lo obligatorio por ley, y entre otros motivos porque es un gasto más para el Ayuntamiento.

Se vuelve a conceder la palabra al portavoz del grupo popular, quien expresa que la Confederación Hidrográfica hace y hacía, ahora y antes. En cuanto al personal indica que, si un grupo de la oposición no puede tener acceso a la relación de personas contratadas en un periodo, que es un asunto de vital importancia, no le parece bien. Que en cuanto a los Plenos, cree que siempre hay asuntos que llevar a los mismos, si no para adoptar acuerdos, sí para controlar la gestión del equipo de gobierno, y que si lo hace por el gasto, propone que no se cobren dietas.

El Sr. Alcalde manifiesta que los contratos de personal se hacen a través de bolsas de empleo gestionadas por el Ayuntamiento, y que, en cuanto a los plenos, es una cuestión puramente económica y que, si todo el mundo está de acuerdo en no cobrar dietas, pues le parece bien.

Para finalizar, el Sr. Alcalde concede la palabra al público, realizándose algunas intervenciones que son contestadas por el Alcalde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, todo lo cual como Secretaria, CERTIFICO.